

sepan quanto este certe de pago vienen como yo diego pisador vecino de la villa  
de salamanca digo que por quanto yo por hacer servicio al señor don alonso  
de ponce e ultro obre renunciado el oficio de mayordomo de la dicha villa de salam-  
anca en favor de gaspar aguirre la qual renuncia hize libremente e por ella se  
paso el oficio en el dicho gaspar sierra e por la dicha renuncia satisfaciendo  
de su voluntad a la liberdad con que lo hize me de quatrocientos e cincuenta du-  
cados en dineros contados por tanto consta que me doy dello por entrega contento e pa-  
gada a mi voluntad por quanto me los pago en dineros contados en presencia del señor  
e testigos deste certe e pido el presente servirme de fe de ello e yo el presente servirme  
doy feq que el dicho señor don alonso de ponce dio el dicho diego pisador por la buena  
obra que le hizo en renunciar en el dicho gaspar sierra su cargo la dicha mayordomo  
viene un telegram grande de dineros en reales e el dicho diego pisador con-  
feso averlos contados e estan en el los dichos quattrocientos e cincuenta ducados e yo el  
dicho diego pisador como tal contento prometo de los aver por bien pagado e que ante  
dicha plaza no pedire ni otros por mi los dichos quattrocientos e cincuenta ducados al  
dicho señor don alonso de ponce ni a sus tierras ni heredades ni otra cosa alguna por  
razon de la dicha renuncia del dicho oficio de mayordomo de salamanca ni tan-  
poco a otra persona alguna so pena de que aunque lo pida no me vela e que pagare  
todo lo que fuere pedido con el doble por nombre de ynteres con mas todos los costos de  
ticos e nuevos cabos que sobello se le recrescion...

que fue fecha e otorgada en la villa de salamanca a siete dias del mes de abril  
ano del nascimiento de nuestro salvador iuepo de mil e quinientos e cincuenta e  
un otros testigos que fueron presentes a lo que dijeron alonso melgarro e francesco arrijo  
e lope garsia vecinos de salamanca e yo el dicho servirme conosco al otorgante e firmante  
en este Registro de testido un señor (lois poder) seys no supere. = diego pisador = piso  
ante mi = sin derechos = geronimo de beren.

Jeronimo de Vene, 1551, fol. 269r. y vº - Archivo Histórico de Salamanca, nº 3162

UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

GREDOS USAL.ES